

Ante la situación de grave riesgo para los derechos y la vida de las personas mayores, que ha provocado la pandemia del Coronavirus, desde la MESA ESTATAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES queremos hacer llegar al gobierno central y autonómicos, las administraciones públicas, las entidades sociales, y toda la sociedad las siguientes propuestas de actuación URGENTE.

Las personas mayores son el principal grupo de riesgo ante la infección del COVID 19 y por ello deben ser objeto de una atención preferente en esta crisis, intensificando las medidas de prevención y control.

Se trata de un grupo vulnerable, cuyo riesgo se incrementa con la edad, y con la concurrencia de estados de salud asociados al proceso de envejecimiento.

Las propuestas distinguen dos situaciones: personas en el hogar y personas atendidas en Residencias y otros centros de estancia.

Este documento es una aproximación de urgencia ante la situación, recoge las principales recomendaciones en la fase de emergencia en la que nos encontramos.

Personas en sus domicilios

1. **Limitar el acceso de personas a los domicilios** de las personas mayores, para evitar la propagación del virus.
2. **Mantener contacto regular con las personas aisladas**, a través del teléfono o de otros medios (videoconferencias, etc.), para dar apoyo y soporte durante la fase de aislamiento. Con ese fin, podría proveerse a las personas mayores de herramientas tecnológicas que hagan posible ese seguimiento (tabletas, tarjetas SIM, etc.)
3. **Garantizar el adecuado suministro de alimentos y de bienes de primera necesidad** (higiene, limpieza, etc.), atendiendo las posibles carencias, mediante apoyo de voluntarios.
4. **Identificar a las personas especialmente vulnerables por vivir solas**, y acompañarlas a distancia, haciendo un seguimiento regular de su situación.
5. **Fomentar la colaboración voluntaria y vecinal**, para dar apoyo en gestiones inaplazables, realización de compras de primera necesidad, paseo de mascotas, etc.
6. **Difundir las medidas de higiene y prevención**, y dotar a las personas que deban asistir a las personas mayores de los medios necesarios para realizar la labor en condiciones de seguridad (EPIS).

7. **Prestar apoyo a las familias cuidadoras y a personas cuidadoras profesionales**, mediante acciones de formación, apoyo psicológico, etc.

Personas asistidas en Residencias y otros centros de estancia:

1. **Las residencias de mayores deben ser tratadas por el gobierno como instituciones de actuación preferente en esta crisis.**
2. **Recordar que las competencias para intervenir en las residencias corresponden a las Comunidades Autónomas**, siguiendo no obstante los criterios y protocolos que se puedan establecer por el gobierno de España, que puede cooperar con instrumentos como la UME.
3. Aplicar un **protocolo riguroso de acción a todas las residencias públicas y privadas** (Desde Helpage se ha distribuido un protocolo a nivel internacional y otras instituciones como la SEGG o Fundación Pilares también están recomendado otros similares). Las CCAA tienen verificar su cumplimiento mediante la labor inspectora que les compete.
4. **Limitar de manera estricta la entrada de personal externo** a la residencia (sólo profesionales).
5. Dotar a todas las profesionales de residencia y los residentes de **mascarillas y material y recursos básicos de protección**.
6. Hacer **test en todas las residencias** para apartar a los profesionales infectados y aislar a los residentes infectados.
7. **Extremar las medidas de limpieza, desinfección y aislamiento de los residentes**.
8. **Cubrir los puestos de los profesionales de las residencias infectados y dotar a las residencias de personal suficiente**. Como es previsible que no existan profesionales formados suficientes en las bolsas de desempleo, habrá que permitir la contratación de cuidadoras, que tan sólo tengan acreditada su experiencia profesional como cuidadoras (asistentes personales ó empleadas de hogar) y que sean formadas de manera rápida por los propios equipos profesionales de las residencias sobre su propio desempeño laboral.
9. **Garantizar el desplazamiento diario de un médico para atender las patologías que presenten los residentes**, y se les aplique los tratamientos adecuados para que salvo casos de grave necesidad, ningún residente deba ser trasladado a hospitales ó centros sanitarios. Debe garantizarse la atención sanitaria en las propias residencias.
10. Allí donde las circunstancias lo aconsejen porque las residencias no reúnen los requisitos mínimos, **las comunidades autónomas deben de intervenir** mientras dure la crisis, para que se disponga de personal cualificado y suficiente y se asegure una atención que siga con los protocolos de atención requeridos.

11. Facilitar la comunicación de los residentes con sus familiares y amigos, a través de teléfono, internet, etc.-

Madrid 25 de abril 2020.

